BASES PROMOCIÓN "Libera tu Esencia con Glade"

S.C. JOHNSON & SON CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a 18 de marzo de 2024, **S.C. Johnson & Son Chile Limitada**, RUT N°**93.240.000-6**, con domicilio en *Avenida del Valle Norte N°***869** *oficina 403, comuna de Huechuraba*, en adelante también el "**Organizador**", ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, S.C. Johnson & Son Chile Limitada, realizará una promoción denominada "Libera tu esencia con Glade", en adelante la "Promoción", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: La personas naturales que compren un monto superior a cinco mil pesos de productos Glade de la categoría de ambientales en supermercados Jumbo, Santa Isabe, en Jumbo.cl o Santa Isabel.cl - Jumbo App o Santa Isabel App y estén inscritos en los Puntos Cencosud, entrarán automáticamente participando de un sorteo, en el cual pueden ganar uno de los 10 fines de semana en el hotel Alaia, Punta de Lobos, comuna de Pichilemu.

ARTÍCULO TERCERO: Los premios, en adelante los "Premios", consisten en 10 fines de semana, con trasporte incluido para dos personas, saliendo desde la Región Metropolitana al hotel Alaia de Pichilemu (si vive en otra región que no es RM tendrá que costearse su transporte a la Región Metropolitana o directamente al hotel). La estadía en el hotel Alaia, Punta de Lobos, Pichilemu, corresponde a 2 noche de alojamiento, de Viernes a Domingo, con desayuno incluido, en habitación standard. Estadía sujeta a disponibilidad del hotel y se excluye fines de semana largos. Premio canjeable hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- **4.1** Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo de estas bases, se efectuará 1 sorteo, para seleccionar los posibles ganadores, de cada uno de los 10 Premios;
- 4.2 El "Organizador" deberá sortear entre dichos RUT encriptados y entregados por Cencosud, a los 10 ganadores de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenido el ganador y sus respectivos suplentes, el "Organizador" hará entrega de sus RUT debidamente encriptados y protegidos a Cencosud vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto, sólo de los clientes ganadores, para que el "Organizador" pueda contactarlos y coordinar la entrega del premio posteriormente.
- 4.3 Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del "Organizador" y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.
- **4.4** El mecanismo de determinación de los posibles ganadores, será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.
- 4.5 El sorteo) se realizará el día 01 de Julio de 2024, en presencia del Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi o de su suplente, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente Nº3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad Chilena vigente. El ganador que no pudiere acreditar su identidad al Organizador, dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, se entenderá que el ganador no fue habido:

- **5.2** Para lo anterior, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la realización del sorteo, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador, por *e-mail y llamado telefónico*;
- Los ganadores tendrán que retirar su premio en las oficinas del **Organizador**, ubicadas en Avenida del Valle Norte N°869 oficina 403, comuna de Huechuraba, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, o podrá ser enviado a la dirección particular del ganador según su preferencia. El retiro o envío del premio, deberá efectuarse dentro de los 30 días, contados desde la publicación de los respectivos ganadores.
- 5.4 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere retirar o recibir personalmente su premio, éste podrá encargar el retiro o la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula de identidad Chilena del ganador del Premio;
- 5.5 Los posibles ganadores que no pudieron ser contactados dentro de los [15] días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo, por motivos que le fueren imputables, perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.6 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 26 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas naturales capaces y mayores de 18 años de edad.
- **7.2** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- **7.4** El premio es personal e intransferible.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosudy el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- **8.2** El **Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi**, todo el personal de su Notaría y quien sea su suplente en caso de su ausencia; y
- **8.3** Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago **de don Juan Facuse Heresi** y disponibles para su consulta [en un las páginas de www.jumbo.cl y www.santaisabel.cl

Nuno Filipe Godinho Brinquete Magarreiro, C.I.E. N°28.113.892-8

S.C. Johnson & Son Chile Limitada

Anexo 1 – Recibo del Premio y Renuncia de Acciones

En Santiago, a	de	del año 2024.	
"Organizador"), el premio Pichilemu, de 2 noche o standard., (en adelante e con Glade (en adelante, l Mediante la suscripción d el Premio antes señalado de S.C. Johnson & Socorresponder, en virtud de Manifiesto, además que: 1. EL Organizador na persona. 2. Me comprometo, persona. 2. Me comprometo, permio que recibo 3. Relevo, así tambié de cualquier tipo, ocasionarse con recero. 4. Declaro que toda Premio, ha sido be incorrecta, reconcresponsabilizaré d 5. Que no me encuero.	o, consistente en la e de alojamiento, de Vie de alojamiento, de Vie d'Premio"), correspondi a "Promoción") de la cue este documento confi y, expresamente, renur n Chile Limitada, e esta Promoción. Inda me adeuda ni mant por este acto, a seguir no de toda responsabilida sobre las cosas o penotivo de la aceptación la información y datos rindada correctamente. Desco que me veré de todos los daños y/o pentro en ninguna de las contro en ninguna de las contro en ninguna de las contro en minguna de la contro en	stadía en el hotel Alaia rnes a Domingo, con de ente a mi participación en al resulté ganador con fecto rmo haber recibido a mi encio a ejercer cualquier acon relación con las obligitados pendier y respetar las condicioned dad al Organizador por cuersonas, incluyendo accido de este Premio y su uso aportados para participado a por lo que, de detectas obligado a devolver al erjuicios que de este acto	entera satisfacción y conformidad ción judicial o reclamo en contra gaciones que hubieren podido entes de cualquier especie con mi es e indicaciones esenciales del lalquier daño, pérdida o perjuicio dentes o muerte, que pudierano, ya sea por mi o por cualquier e que la información y recibir el e que la información es falsa o Organizador el premio y me pudiera desprenderse. a participar según lo establecido
Organizador para enviarm y/o hábitos de consumo, o de datos de carácter per partir de mi participación	ne en el futuro informaci dándose así cumplimier sonal. Asimismo, autor n en esta Promoción, nculados a mi participad	ión promocional, ofertas e nto a los requerimientos de izo al Organizador a utili a difundir mi nombre e ción en la Promoción, a t	e mis datos personales por el speciales o consultas de opinión e la Ley 19.968 sobre protección zar mi información recaudada a imagen mediante la toma de ravés de los medios que estime so de mi imagen.

Firma del Ganador